

Àrea: Educació  
Expediente núm. 2022GEDU000055

El/la secretario/a del Ayuntamiento de la Villa del Vendrell,

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión ORDINARIA celebrada el día 27 de diciembre de 2022 ha adoptado el acuerdo siguiente, que transcrito literalmente dice:

Que el Ayuntamiento y el Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio quieren potenciar la educación en el tiempo libre de niños y jóvenes, como herramienta de participación en la vida social y democrática de la villa y, en definitiva, fomentar la educación integral de los niños y jóvenes de El Vendrell.

Que las actividades de ocio dirigidas a niños/as y jóvenes son de gran interés social. Es necesario trabajar para que el tiempo libre se entienda como un tiempo de participación, colaboración y desarrollo de las capacidades personales en el marco de los valores de una sociedad progresista y democrática.

Que estas actividades deben realizarse sin discriminaciones de ningún tipo, incentivando de una manera especial el reconocimiento social de los valores igualitarios.

Que es necesario establecer una complicidad educativa entre el Ayuntamiento y las escuelas de El Vendrell que se pueda hacer efectiva de diversas formas actuando de forma integral y equitativa y que tenga en cuenta los diferentes factores y elementos que intervienen en la comunidad educativa.

Que el Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio planificará y gestionará las actividades dirigidas a los niños tal y como consta en su proyecto y la organización y coordinación de todas las actividades será previo acuerdo de las dos partes y dentro del marco de la comunidad educativa.

Que el Ayuntamiento de El Vendrell colabora anualmente con las diferentes entidades educativas, culturales o sociales para posibilitar la realización de actividades, con el fin de mejorar la vida de los jóvenes en el municipio de El Vendrell, al amparo de lo que prevean sus competencias locales de acuerdo con lo que dispone el artículo 25. 2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que a lo largo del curso el Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio organiza actividades con un interés educativo y social importante para el municipio, por lo cual se ha dotado de un crédito nominativo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, a cargo de la partida 0318-32000-48001 EDUCACIÓN APORTACIÓN EL VENDRELL EDUCACIÓN Y OCIO y con una cantidad de 7.140€.

Que el convenio se acompaña de una memoria justificativa firmada por el Técnico de Educación con fecha 17 de noviembre de 2022 que se adjunta a este expediente.



Que el Departamento de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de El Vendrell, con fecha 16 de febrero de 2022 ha emitido favorable el informe 14/2022 que se adjunta a este expediente.

Que con fecha 17 de noviembre de 2022, el Jefe del Departamento de Educación firma el informe 34/2022 justificativo del servicio, que se adjunta a este expediente y un informe complementario 36/2022 firmado con fecha 30 de noviembre.

La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con la Corporación, cumpliendo los requisitos para tener la condición de beneficiario de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

Que según informe favorable de intervención con número 2022/513 con fecha 19/12/2022, favorable en relación con la fiscalización previa limitada, previa complementación de la observación.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de esta Alcaldía, mediante Decreto de la Alcaldía 1864/2020 de 7 de julio, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona el 21 de julio de 2020

Vista la propuesta del/a Concej/a-Delegado/da, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad resuelve:

Primero. - Aprobar el contenido del convenio entre el Ayuntamiento y el Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio con NIF G-43768597, que consta como anexo a la presente propuesta

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto máximo por importe de 7.140,00 euros anuales, con cargo a la partida 0318-32000-48001 S EDUCATIVOS SB EL VENDRELL EDUCACIÓN Y OCIO, del presupuesto de gastos de 2022 de la Concejalía de Educación.

Tercero. - Tomar el compromiso de dotar a los créditos necesarios en los ejercicios presupuestarios futuros para hacer frente a los gastos derivados del presente convenio.

Cuarto. - Facultar al Alcalde para la firma del citado convenio, así como de toda la documentación necesaria para su desarrollo.

Quinto. - Notificar este acuerdo a la entidad en Camí Reial, 17 código postal 43700 de El Vendrell y requerirla para su formalización.

Sexto. - Comunicar a la Tesorería Municipal, a los efectos presupuestarios oportunos.

Séptimo. - Dar traslado a los Servicios jurídicos y administrativos centrales, con posterioridad a la firma del convenio a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios y su publicación en el BDNS.



**Ajuntament  
del Vendrell**

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto núm. 1864, de 7 de julio de 2020, y publicado en el BOPT de fecha 21 de julio de 2020, con el número de inserción 4660.

Y para que surta los efectos que correspondan, con la advertencia del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ya reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo el presente certificado con el visto bueno del sr. Alcalde.

Firmado y fechado electrónicamente.

# **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VENDRELL Y EL GRUPO DE ENTIDADES EL VENDRELL EDUCACIÓN Y OCIO POR MEDIO DEL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL AÑO 2022 PARA LA REALIZACIÓN DE ESCOLARES MÁS ALLÁ DEL HORARIO LECTIVO**

El Vendrell, 29 de diciembre de 2022

## **DATOS DE LAS PARTES FIRMANTES**

Kenneth Martínez Molina, alcalde de El Vendrell, actúa en representación del Ayuntamiento, con dirección a la plaza Vella, núm. 1, de El Vendrell (CP 43700) y NIF P4316500J, asistido por la secretaria, Loida Valeros Cejas.

Nuria Cid Fernandez con el DNI \_\_\_\_\_ actúa en representación del Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio (Colla La Ballaruga), dada su condición de representante, con domicilio social en el Camí Reial, 13-17 del Vendrell y NIF G43768597

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno de ellos les han sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y por ello,

## **ANTECEDENTES**

I. El Ayuntamiento y el Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio quieren potenciar la educación en el tiempo libre de niños y jóvenes, como herramienta de participación en la vida social y democrática de la villa y, en definitiva, fomentar la educación integral de los niños y jóvenes de El Vendrell.

II. Las actividades de ocio dirigidas a niños/as y jóvenes son de gran interés social. Es necesario trabajar para que el tiempo libre se entienda como un tiempo de participación, colaboración y desarrollo de las capacidades personales en el marco de los valores de una sociedad progresista y democrática.

III. Estas actividades deben realizarse sin discriminaciones de ningún tipo, incentivando de un modo especial el reconocimiento social de los valores igualitarios

IV. Es necesario establecer una complicidad educativa entre el Ayuntamiento y las escuelas de El Vendrell que se pueda hacer efectiva de diversas formas actuando de forma integral y equitativa y que tenga en cuenta los diferentes factores y elementos que intervienen en la comunidad educativa.

V. El Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio planificará y gestionará las actividades dirigidas a los niños tal y como consta en su proyecto y la organización y coordinación de todas las actividades será previo acuerdo de las dos partes y dentro del marco de la comunidad educativa.

VI. El Ayuntamiento de El Vendrell colabora anualmente con las diferentes entidades educativas, culturales o sociales para posibilitar la realización de actividades, en este caso, formativas, con el fin de mejorar la formación de los jóvenes en el municipio de El Vendrell, amparo de lo previsto en sus competencias locales de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 25.2m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

VII. Que el Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio se encuentra legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Público de Entidades de El Vendrell.

VIII. El Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

IX. El artículo 37.4 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente establece que, en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, se tendrán que identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de gastos del presupuesto, cuya finalidad debe ser coherente con el programa presupuestario al que se impute, y que será necesario redactar y aprobar un convenio para establecer un régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa de subvenciones.

X. En fecha 27 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno local ha aprobado el presente convenio.

## **ACUERDOS**

### **Primero. Objeto**

El objeto del presente convenio es la canalización de la subvención nominativa establecida en el presupuesto del Ayuntamiento de El Vendrell para el ejercicio 2022 a favor del Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio para la realización de actividades educativas en centros escolares más allá del horario lectivo.

### **Segundo. Actividades a desarrollar**

Las actividades a desarrollar por parte del beneficiario consistirán en:

- I. Actividades extraescolares en los centros educativos de El Vendrell.
- II. Servicio de acogida matinal en los centros educativos de El Vendrell.

### **Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento de El Vendrell**

El Ayuntamiento de El Vendrell se compromete a:

- I. Efectuar el pago de la subvención de acuerdo con lo que se establece en la cláusula novena del presente convenio.
- II. Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del presente convenio.

### **Cuarto. Obligaciones del beneficiario**

El beneficiario, el Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio se compromete a:

I. Que la entidad se hará cargo de llevar a cabo el proyecto educativo, que habrá estudiado y decidido la Junta directiva de la entidad donde están representadas las AMPA de las escuelas públicas de primaria, secundaria, la escuela concertada y del Ayuntamiento de El Vendrell.

II. Potenciar la educación en el tiempo libre de niños y jóvenes, como herramienta de participación en la vida social y democrática de la villa y, en definitiva, fomentar la educación integral de los niños y jóvenes de El Vendrell. En este programa pueden participar niños y niñas de todas las escuelas del municipio de El Vendrell y más allá del horario lectivo.

III. El Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio ha acreditado documentalmente, que está legalmente constituido e inscrito en el correspondiente registro público y se ha comprobado que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de El Vendrell, y que por tanto cumple los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

IV. Justificar ante el Ayuntamiento, en el plazo previsto en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, y justificar la realización del gasto en los términos establecidos en el presente convenio y la normativa de aplicación.

V. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

VI. Someterse a las comprobaciones del órgano que otorga la subvención y cualquier otra comprobación o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

Comunicar al órgano que otorga la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

VII. Comunicar al órgano que otorga la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Ésta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

VIII. Disponer de los libros contables y otros documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como todos los estados contables y los registros específicos exigidos en este convenio.

IX. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos mientras puedan ser objeto de comprobación y control.

X. Hacer mención específica al soporte del Ayuntamiento de El Vendrell, sea en formato oral o escrito, sea mediante la introducción del logotipo o símbolo correspondiente, en la difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención.

XI. Els logotips o símbols que s'hauran d'indicar seran els següents:



**Ajuntament  
del Vendrell**



XII. Cumplir las obligaciones de transparencia establecidas por el título II de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando al menos el cuarenta por ciento de los ingresos anuales de la entidad procedan de subvenciones o ayudas públicas y siempre que esta cantidad sea superior a 5.000 euros o si perciben subvenciones o ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales.

XIII. Actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

XIV. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

#### **Quinto. -Importe de la subvención**

El importe de la subvención que efectuará el Ayuntamiento de El Vendrell al Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio para llevar a cabo las actividades especificadas en el presente convenio no podrá superar la cantidad máxima de siete mil ciento cuarenta euros (7.140 ,00 €) según consta en la aplicación presupuestaria 0318-32000-48001 SERVICIOS EDUCATIVOS – SB EL VENDRELL EDUCACIÓN Y OCIO.

#### **Sexto. Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario.

#### **Séptimo. Gastos subvencionables**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de forma indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período comprendido entre el 10 de enero de 2022 y el 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, el gasto subvencionable deberá haber sido efectivamente satisfecho con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor definido en la normativa en materia de contratación del sector público, tal y como establece el artículo 32.2 de la Ordenanza general de subvenciones, el beneficiario tendrá que acreditar que ha solo solicitado antes de su adjudicación al menos tres ofertas de diferentes proveedores, y que la elección efectuada responde a criterios de eficiencia y de economía, y debe justificarse en una memoria su elección, si ésta no recae en la propuesta económica más ventajosa.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

#### **Octavo. Plazo y forma de justificación de la subvención recibida**

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada al Ayuntamiento de El Vendrell en el plazo de tres meses contados desde la fecha de finalización del período establecido en la cláusula séptima.

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

I. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

II. La justificación económica y del gasto, que se realizará mediante la presentación de una memoria económica de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos a la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos deben acreditarse mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, a fin de que los originales puedan ser marcados con la correspondiente estampilla por parte de los encargados de la instrucción del expediente de concesión y justificación de la subvención. También podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

III. La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 28.3 de la Ordenanza general de subvenciones de El Vendrell.

IV. Una memoria general del conjunto de actividades realizadas y las cuentas de la entidad correspondientes al período al que se refiere la subvención.

En caso de carencia de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, de la subvención o el reintegro de las cuantías percibidas junto con el correspondiente interés de demora.

#### **Noveno. Pago**

El pago de la subvención se efectuará, previa la justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad del Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio con número IBAN ES501828427430200042283.

No se puede realizar el pago de la subvención mientras el beneficiario no esté al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o hacia el Ayuntamiento de El Vendrell, o sea deudor por cualquier concepto.

El beneficiario no está obligado a constituir garantías para asegurar que se efectúa la totalidad de la actividad subvencionada.

#### **Décimo. Compatibilidad con otras subvenciones**

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario el Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio pueda percibir por la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado, estatal de la Unión Europea o de organismos internacionales. En estos casos, el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso, supere el coste de la actividad subvencionada.

Si se produce un exceso de las subvenciones percibidas, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Undécimo. Subcontratación de las actividades subvencionadas**

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad objeto de la subvención.

#### **Duodécimo. Plazo de vigencia y efectos**

El presente convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

#### **Decimotercer. Causas de extinción y efectos del incumplimiento**

Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- La finalización del período de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente de aplicación.

Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir su cumplimiento o resolución.

La extinción del convenio supondrá las consecuencias que, para cada caso concreto, prevea la normativa vigente de aplicación.

#### **Decimocuarto. Naturaleza jurídica**

Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente por el Grupo de Entidades El Vendrell Educación y Ocio en el presupuesto del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2021 de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por este motivo, dada la naturaleza administrativa de este convenio, se regirá por sus disposiciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza general de subvenciones de El Vendrell y por el resto de normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

La jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firmamos en dos ejemplares.

El alcalde presidente  
Kenneth Martínez Molina

La secretaria  
Loida Valeros Cejas

[Firma01-01] [Firma01-02]

Representante del Grupo de Entidades  
El Vendrell Educación y Ocio  
Nuria Cid Fernandez